

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello – Caquetá. Mayo 04 del año 2022. En la fecha pasa el presente expediente al despacho del señor juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

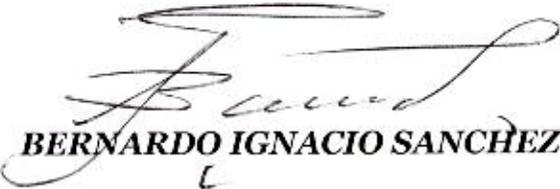
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
El Doncello – Caquetá. Mayo cuatro (04) del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA.  
RADICADO: N° 182474089001-2021-00179-00.  
DEMANDADO: GILDARDO RIVAS.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: HUMBERTO PACHECO ALVAREZ.

Comoquiera que dentro del proceso de la referencia, la parte demandada, por medio de curador ad-litem y dentro de la oportunidad legal, ha propuesto excepciones de mérito, este despacho, de conformidad con el artículo 443 numeral 1 del Código General del Proceso, dispone correr traslado de las mismas y por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**El juez,**



**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello – Caquetá. Mayo 04 del año 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario